



## MEDALLA DE LOS ANDES

(20 de julio de 1885)

El general don Conrado E. Villegas da cuenta del resultado de su segunda expedición contra las tribus del desierto, que dió principio el 22 de noviembre del año 1882 y acababa de llevar á término con éxito en los extensos territorios comprendidos entre los ríos Limay y Neuquén, la cordillera de los Andes y la Patagonia austral, recorrida hasta ciento veinticinco leguas al sur del Lago Nahuel Huapí. El resultado de esta campaña fué la destrucción ó desaparición completa de las tribus de indios bravos en todo el territorio del Sur; tribus que se habían rehecho después de la batida que sufrieron en la expedición del general Roca en 1879. Los distintos encuentros parciales que tuvieron con los valientes expedicionarios, les costó trescientos sesenta y cuatro muertos, muchos heridos y mil setecientos veintiún prisioneros ó presentados. Refiriéndose á esta expedición, dice el ministro de guerra, doctor Victorica en su mensaje: «Mientras el estímulo del patriotismo y del honor militar lucían en cuanto destacamento se encontraba en la lucha ó el peligro, las comisiones científicas que los seguían, se sentían animadas del mismo aliento y relevando la topografía de esas lejanas comarcas, marcando en los planos sus prados, sus bosques, sus lagos numerosos y el curso de los ríos, demarcando la plana de los pueblos, reconocían el famoso paso de Bariloche, que suprime la cordillera en la fértil región de Nahuel Huapí, abriendo un cercano puerto en el Pacífico, á las poblaciones que allí acuda en busca de una prosperidad segura».

El congreso *premió* dignamente á los jefes, oficiales y soldados que hicieron esta cruenta expedición, como se verá por la ley siguiente.

**Ley acordando una medalla de honor al jefe, oficiales y soldados que hicieron la campaña de los Andes**

Por cuanto: El Honorable Congreso ha sancionado la siguiente

LEY:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase una *medalla* de honor en reconocimiento del mérito adquirido por el General en Jefe, Gefes, Oficiales y soldados de la 2ª División del Ejército y fuerzas navales que operaron en combinación con ella en su última campaña.

Art. 2º La *medalla* será de oro para los Gefes, de plata para los Oficiales y de *cobre* para la tropa. Sobre el anverso llevará la inscripción:

«CAMPAÑA DE LOS ANDES. 1882-1883»

En el reverso.

«2ª DIVISION DEL EJERCITO»

y el escudo nacional.

Art. 3º Acuérdanse igualmente *dos meses de sueldo* sin cargo, á todos los Gefes, Oficiales y tropa y sus asimilados.

Art. 4º Los gastos que importe el cumplimiento de la presente ley, serán imputados á la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinte de Julio de 1885.

FRANCISCO B. MADERO.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

(Registrada bajo el número 1602).

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.

*J. Alejo Ledesma,*  
Secretario de la C. de Diputados.

*Departamento de Guerra*

Buenos Aires, Julio 21 de 1885.

Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.—ROCA.—FRANCISCO J. ORTIZ.

**MEDALLA**

Nº 1.—Anverso: *En el campo*, en la parte superior, horizonte de montañas; en el centro, en láurea y sobre palmas en sotuer están estas fechas:



**Ley acordando una medalla de honor al jefe, oficiales y soldados que hicieron la campaña de los Andes**

Por cuanto: El Honorable Congreso ha sancionado la siguiente

LEY:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º Acuérdase una *medalla* de honor en reconocimiento del mérito adquirido por el General en Jefe, Jefes, Oficiales y soldados de la 2ª División del Ejército y fuerzas navales que operaron en combinación con ella en su última campaña.

Art. 2º La *medalla* será de oro para los Jefes, de plata para los Oficiales y de *cobre* para la tropa. Sobre el anverso llevará la inscripción:

«CAMPAÑA DE LOS ANDES. 1882-1883»

En el reverso.

«2ª DIVISION DEL EJERCITO»

y el escudo nacional.

Art. 3º Acuérdanse igualmente *dos meses de sueldo* sin cargo, á todos los Jefes, Oficiales y tropa y sus asimilados.

Art. 4º Los gastos que importe el cumplimiento de la presente ley, serán imputados á la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinte de Julio de 1885.

FRANCISCO B. MADERO.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

*(Registrada bajo el número 1602)*

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.

*J. Alejo Ledesma,*  
Secretario de la C. de Diputados.

*Departamento de Guerra*

Buenos Aires, Julio 21 de 1885.

Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.—ROCA.—FRANCISCO J. ORTIZ.

**MEDALLA**

Nº 1.—Anverso: *En el campo*, en la parte superior, horizonte de montañas; en el centro, en láurea y sobre palmas en sotuer están estas fechas:



«1882-1883»

repartidas en dos líneas, y en el exergo,

«CAMPAÑA DE LOS ANDES»

Reverso: *En el campo*: El escudo de la Nación Argentina y en la orla la leyenda:

«2ª DIVISION DEL EJERCITO»

Circular. Canto liso. Bordes salientes.

Oro. Peso: 17 gramos, 2 decigr. Diámetro: 29 1/2 m.m.

Pende la *medalla* de una anilla para la cinta; ésta es *celeste* y *blanca*, en dos fajas verticales, y se prende en el uniforme con un broche láureo.

Nº 2.—Igual á la anterior.

Plata. Peso: 15 gramos, 4 decigr. Diámetro: 29 1/2 m.m.

Nº 3.—Como la 1ª.

Cobre. Peso 11 1/2 gramos. Diámetro: 29 1/2 m.m.

El diploma está impreso en papel grueso y su texto es el siguiente:

«Estando el..... comprendido en los términos de la Ley de 24 de Julio de 1883 que acuerda un premio á la 2ª Division del Ejército, se le confiere el uso de una medalla de..... que le corresponde por aquella ley.

Dado en Buenos Aires, Capital de la Republica á 12 de Noviembre de 1866.

El gefe del Estado Mayor General.

JULIO DE VEDIA.

### Parte oficial de la campaña de los Andes

2ª Division del Ejército

Comandancia en Gefe

Patagones, Marzo 5 de 1883.

Al Señor Inspector y Comandante General de Armas, General de Division  
D. Joaquín Viejobueno.

Tengo el honor de dar á V. S. cuenta de las operaciones llevadas á cabo con las fuerzas de la Division á mis órdenes sobre los indios que habitaban los territorios comprendidos entre los rios Neuquen y Limay, Cordillera de los Andes, lago Nahuel-Huapí y Patagonia Austral.

Después de la expedición que en 1881 llevé hasta el lago Nahuel-Huapí, y la que como V. S. sabe marchó en tres columnas que saliendo de Ñorquin, Roca y Choele-Choel debían de batir todos los indios que encontrasen en su marcha y reunirse el día 10 de Abril en el gran Lago, y lo cual se efectuó con toda felicidad; desde entonces me convencí de la necesidad de variar en lo sucesivo el género de guerra. Ya no sería conveniente ni necesario operar en columnas pesadas, y sí colocar éstas en puntos estratégicos, y de allí por medio de fuertes ó pequeñas partidas inundar todo el territorio que se iba á batir; guerra que se debía llevar con toda actividad y rapidez, no suspendiéndola hasta concluir con los moradores de aquellos territorios, sometiéndolos á los Jefes de la Nación, haciéndoles emigrar allende la Cordillera ó destruyéndolos. En consecuencia de este plan, tomé mis disposiciones, las cuales consistían en primer lugar en sus dos necesidades más apremiantes, mantención y medios de movilidad. Solicité del Gobierno ambas cosas, siendo provisto de lo primero convenientemente, no así de lo segundo, de que solo se proveyó la mitad de lo solicitado. Dispuesto sin embargo á llevar á cabo la operación, y contando como siempre con la voluntad decidida de todos mis jefes subalternos, no trepidé en tomar las demás disposiciones que consistían en marcar su colocación á cada brigada y su radio de operación. No pudiendo poner en movimiento todas las fuerzas de la División, pues la línea del Agrio, Neuquen y Negro, debía de quedar resguardada á fin de repeler toda tentativa de los indios que pudieran pasarse á retaguardia por algunos de los flancos de las fuerzas que los batirían en sus guaridas, fué pues en consecuencia de ello que ordené á los jefes de la 1ª, 2ª y 3ª brigadas estuvieran prontos á marchar, dejando como he dicho antes cada uno la fuerza necesaria para el cuidado de la línea.

Instrucciones escritas se enviaron á los jefes de aquellas, y las que encontrará V. S. en el encabezamiento de sus respectivos partes. Por ellas, la primera debía emprender las operaciones desde su campamento de Ñorquin, la segunda, pasando el Neuquen por la confluencia, remontaría el Limay y se situaría en la unión de los ríos Collon-Curá y Quenquentren, base de sus operaciones, y la tercera después de pasar el mismo río por el mismo punto que la segunda, remontaría el Limay hasta llegar al lago Nahuel-Huapí, punto designado para base de las suyas.

Empezaré, señor Inspector, á detallar las operaciones de cada brigada por su orden numérico:

1ª BRIGADA

Habiendo los caciques Renquecurá, Namuncurá y otros solicitado por repetidas veces las paces, enviando parlamentarios, pero siendo su



Después de la expedición que en 1881 llevé hasta el lago Nahuel-Huapi, y la que como V. S. sabe marchó en tres columnas que saliendo de Ñorquin, Roca y Choele-Choel debían de batir todos los indios que encontrasen en su marcha y reunirse el día 10 de Abril en el gran Lago, y lo cual se efectuó con toda felicidad; desde entonces me convencí de la necesidad de variar en lo sucesivo el género de guerra. Ya no sería conveniente ni necesario operar en columnas pesadas, y sí colocar éstas en puntos estratégicos, y de allí por medio de fuertes ó pequeñas partidas inundar todo el territorio que se iba á batir; guerra que se debía llevar con toda actividad y rapidez, no suspendiéndola hasta concluir con los moradores de aquellos territorios, sometiéndolos á los Jefes de la Nación, haciéndoles emigrar allende la Cordillera ó destruyéndolos. En consecuencia de este plan, tomé mis disposiciones, las cuales consistían en primer lugar en sus dos necesidades más apremiantes, mantención y medios de movilidad. Solicité del Gobierno ambas cosas, siendo provisto de lo primero convenientemente, no así de lo segundo, de que solo se proveyó la mitad de lo solicitado. Dispuesto sin embargo á llevar á cabo la operación, y contando como siempre con la voluntad decidida de todos mis jefes subalternos, no trepidé en tomar las demás disposiciones que consistían en marcar su colocación á cada brigada y su radio de operación. No pudiendo poner en movimiento todas las fuerzas de la División, pues la línea del Agrio, Neuquen y Negro, debía de quedar resguardada á fin de repeler toda tentativa de los indios que pudieran pasarse á retaguardia por algunos de los flancos de las fuerzas que los batirían en sus guaridas, fué pues en consecuencia de ello que ordené á los jefes de la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> brigadas estuvieran prontos á marchar, dejando como he dicho antes cada uno la fuerza necesaria para el cuidado de la línea.

Instrucciones escritas se enviaron á los jefes de aquellas, y las que encontrará V. S. en el encabezamiento de sus respectivos partes. Por ellas, la primera debía emprender las operaciones desde su campamento de Ñorquin, la segunda, pasando el Neuquen por la confluencia, remontaría el Limay y se situaría en la unión de los ríos Collon-Curá y Quenquentren, base de sus operaciones, y la tercera después de pasar el mismo río por el mismo punto que la segunda, remontaría el Limay hasta llegar al lago Nahuel-Huapi, punto designado para base de las suyas.

Empezaré, señor Inspector, á detallar las operaciones de cada brigada por su orden numérico:

#### 1<sup>a</sup> BRIGADA

Habiendo los caciques Renquecurá, Namuncurá y otros solicitado por repetidas veces las paces, enviando parlamentarios, pero siendo su

